

Tunja, 15 de Marzo de 2017,

SEÑORES:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina Gerencia – Contratación

Calle 8 No 11ª43 Sexto Piso de la ciudad de Sogamoso

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 08 del 2017 para contratar “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, para las Instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E”.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

OBSERVACIONES

PRIMERA:

2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2015.

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 35%

OBSERVACIÓN:

Con respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA Nivel de Endeudamiento, se solicita de manera respetuosa a la entidad modificar este numeral y solicitar un **Nivel de endeudamiento ≤0.40.**

El Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa.

El nivel de endeudamiento exigido es muy bajo (Menor o igual a 35%), indicador que no es consecuente con la realidad de las empresas de este sector de la economía, se aconseja ampliar por lo menos a (≤ 0.40) debido a la realidad del sector.

Tunja: Carrera 1H No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B Normandia. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 556 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellin: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio Tel: 260 07 02. 436 62 18. Email: olimposeglida.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transv. 93 No. 34 - 180. Torre 8-103 Tel: 631 58 95 Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

SEGUNDA:

Aspectos de calidad para evaluación.

Coordinador. (25 puntos)

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia como coordinador de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a veinte (20) años.	5 puntos
Credencial o copia de la Resolución de consultor en Seguridad.	5 puntos
Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de Policía Nacional de grado superior	5 puntos
No reporta antecedentes	5 puntos
Contar con vinculación a la empresa oferente acreditada con pago al sistema de seguridad social.	5 puntos

OBSERVACION. A:

Se solicita a la entidad reducir la experiencia del **Coordinador** a mínimo con **Ocho (8) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación** en empresas de vigilancia y seguridad privada acreditada con certificaciones laborales, Esto en consideración a que la experiencia refiere al conjunto de conocimientos habilidades y destrezas desarrolladas mediante el ejercicio de una actividad, es decir practicas anteriores que los interesados hayan tenido en el desarrollo de las actividades, y está se encuentra suficiente e idóneamente con Ocho (8) años de experiencia como coordinador en el ramo, por lo que encontramos oportuno llamar la atención a lo referente al desbordamiento del requisito de experiencia por 20 años puntuables, un total de 20 años, es desbordante, limitatorio de la pluralidad de oferentes y de la ley de generación de empleo que cobija a nuevos profesionales. Por lo que se solicita a la entidad modificar el requisito y permitir una experiencia igual o superior a Ocho (8) años termino suficiente para el desarrollo de la actividad con suficiencia y destreza con el oferente.

OBSERVACION. B:

Se solicita a la entidad permitir la participación de Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de Policía Nacional de grado superior y/o Título Profesional en áreas Administrativas o Derecho otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Tunja: Carrera 1H No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 556 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellín: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio Tel: 260 07 02. 436 62 18. Email: olimposeglida.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transv. 93 No. 34 - 180. Torre 8-103 Tel: 631 58 93 Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

Esto en consideración de permitir no solo mayor pluralidad de oferentes, sino la participación de profesionales que han realizado estudios, conocen el gremio de la vigilancia e Colombia y que ofrecen quizás mayor eficiencia y mejor eficacia a la ejecución del objeto contractual por lo que su desconocimiento al otorgar puntaje es violatorio de sus derechos a ejercer la profesión liberal.

TERCERA:

Trayectoria (20 puntos máximo)

La trayectoria del proponente se calificara con base en la antigüedad del oferente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; la calificación de ese aspecto se realizara con base en el Certificado de existencia y representación legal la asignación del puntaje se hará con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Mayor o igual a 20 años	20
Mayor o igual a 15 y menor que 20 años	15
Mayor o igual que 10 años y menor que 15	10
Mayor o igual que 5 años y menor que 10	5
Menor que 5 años.	1

OBSERVACION.:

En Boyacá dentro del gremio de las empresas que somos partícipes de procesos de convocatoria pública, son mínimas aquellas que cumplen este criterio para calificación máxima, se estaría hablando de una o dos lo que haría un factor excluyente a las demás que contamos también con antigüedad de constitución y de las cuales algunas de ellas las superamos en experiencia de contratación, la calidad del servicio no solo se debe mirar desde el punto de vista de la antigüedad sino de la prestación del servicio. Por lo que solicitamos a la entidad replantear el puntaje otorgado y disminuir el tiempo de antigüedad del criterio exigido, **ejemplo de 0 a 5, de 5 a 10, y superior a 10.**

Tunja: Carrera 1H No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 556 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellín: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio Tel: 260 07 02 436 62 18. Email: olimposeglida.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transy. 93 No. 34 - 180, Torre 8-103. Tel: 631 58 95 Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

CUARTA:**Supervisor del Contrato (25 puntos máximo)**

FACTOR	PUNTAJE
Suboficial en uso de buen retiro, acreditando con cedula militar y/o técnico y/o tecnólogo acreditado con copia del diploma de grado.	5 puntos
Capacitación por una escuela o Departamento de capacitación y Entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada profundización supervisores entidades oficiales, acreditación en la supervigilancia como supervisor y Especializaciones Supervisión en entidades oficiales.	5 puntos
No reportar antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes expedido por la Procuraduría General y además contar con Curso Certificado por el Sena vigente, nivel avanzado: Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica.	10 puntos
Contar experiencia de Diez (10) años en el desempeño de funciones como supervisor acreditada con certificaciones laborales y además vinculación con la empresa proponentes, acreditada por el pago de seguridad social de los últimos cinco (5) años.	5 puntos

OBSERVACION A.

Se solicita a la entidad permitir la participación no solo de sub oficiales, sino de **oficiales** en uso de buen retiro de las fuerzas armadas y de Policía en consideración a la oportunidad laboral y de equidad en consideración no sólo de 1a experiencia, sino por su mayor jerarquía y rango legal en el caso de los oficiales.

Además de ello se solicita permitir y/o Título Profesional en áreas Administrativas o Derecho otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Esto en consideración de que al permitir técnicos y/o tecnólogos no se vulnere los derechos de profesionales que han realizado estudios, conocen el gremio de la vigilancia e Colombia, por lo que su desconocimiento al otorgar puntaje es violatorio de sus derechos a ejercer la profesión liberal.

OBSERVACION B.

Se solicita a la entidad **permitir cursos optativos del SENA** en el ámbito de la Vigilancia y/o Diplomados en el ámbito de la Vigilancia y seguridad privada, permitiendo la pluralidad de

Tunja: Carrera 1H No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 556 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellín: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio Tel: 260 07 02 436 62 18. Email: olimposegltda.med@hotmail.com

Bucaramanga: Tránsito 93 No. 34 - 180. Torre 8 103 Tel: 631 58 95 Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

oferentes y siendo conscientes que cualquiera de estos cursos redundará en el mejoramiento del servicio sin especificar a uno de ellos que tiene al sesgamiento a un oferente determinado, en la construcción de los pliegos de condiciones de la entidad.

OBSERVACION C.

Se solicita a la entidad reducir la experiencia del supervisor a mínimo con **Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura, coordinación o supervisión** en empresas de vigilancia y seguridad privada acreditada con certificaciones laborales, Esto en consideración a que la experiencia refiere al conjunto de conocimientos habilidades y destrezas desarrolladas mediante el ejercicio de una actividad, es decir practicas anteriores que los interesados hayan tenido en el desarrollo de las actividades, y está se encuentra suficiente e idóneamente con Cinco (5) años de experiencia como supervisor en el ramo, Se solicita a la entidad modificar la Vinculación con la empresa proponente, acreditada con copia de las planillas de pago de seguridad social **en el último año.** Tiempo suficiente en el que el oferente ha apreciado las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones del trabajo por lo que se solicita a la entidad modificar el requisito y permitir una vinculación igual o superior a 1 año termino suficiente para el desarrollo de la actividad con suficiencia y destreza con el oferente y que supera ampliamente lo reglado por el CST como periodo de prueba con el proponente.

QUINTA:

Vehículos y motos para supervisión (25 puntos)

Se refiere a la capacidad de movilización y disponibilidad de vehículos y motos, demostrables mediante fotocopia de la licencia de tránsito (tarjetas de propiedad), de cada uno de los vehículos a acreditar del parque automotor, y/o contrato de alquiler de motos con que cuenta para realizar rondas, revistas o inspecciones necesarias para cumplir las actividades de supervisión requeridas en cumplimiento del contrato y la atención inmediata de los eventos generados, dentro de la ejecución del contrato, dichos vehículos y motos deben estar registrados ante la Supervigilancia; lo cual se evaluará de acuerdo a :

1. El contratista que cuente con mínimo con:
2. Un (1) vehículo automotor tipo vehículo, campero o camioneta, modelo no inferior a 2017, Soat vigente. Obtendrá (15 puntos)
3. El contratista que cuente con mínimo con dos (2) motos modelo no inferior a 2017, cilindrada 149 o superior obtendrá (10 puntos).

Tunja: Carrera IH No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 556 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellin: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio Tel: 260 07 02 436 62 18. Email: olimposeghda.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transv. 93 No. 34 - 180. Torre 8-103. Tel: 631 58 95. Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

OBSERVACION:

Teniendo en cuenta que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada permite la presentación de vehículos para la prestación de servicios de supervisión y control, solicitamos se permitan **MOTOS MODELO 2015** en adelante, que son perfectamente adaptables a las condiciones de supervisión, más cuando este modelo permite buen desempeño y los terrenos no son zonas de difícil acceso para el desarrollo de labores de supervisión de vigilancia y seguridad.

SEXTA:**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Cuando aplicados los factores de evaluación se presente empate entre dos o más propuestas, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. seleccionara la primera propuesta radicada y entregada de acuerdo a la información diligenciada en el registro correspondiente.

OBSERVACION:

Se solicita a la entidad establecer los criterios de desempate desarrollados por el decreto 1082 DE 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate**, como se establecen allí, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 32)

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Tunja: Carrera 1H No. 41B-10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 74 No. 54-78 B Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26-69. Tel: 556-04-71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellin: Calle 49 No. 68-67. B. Estadio Tel: 260 07 02. 436 62 18. Email: olimposegltda.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transv. 93 No. 34 - 180. Torre 8 103 Tel: 631 58 95 Cel: 315 381 7711. Email: olimposegbucaramanga@hotmail.com

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Esperando positiva respuesta,

ATT.


VIVIANA CAMARGO MANCIPE
DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Olimpo Seguridad Ltda
Nit. 830092706-6
Dirección: Carrera 2 Este No 47 A-11 Barrio Remansos de la Sabana.
Correo electrónico: olimposegtunja@gmail.com
Teléfono: 7470019

Tunja: Carrera 1H No. 41B 10 B. Terrazas de Santa Ines. Tel: 747 00 19 Email: olimposegtunja@gmail.com

Bogotá: Carrera 71 No. 54 78 B. Normandía. Tel: 410 50 97 - 410 65 22 Email: olimposeg@hotmail.com

Cali: Calle 2A No. 26 69. Tel: 536 04 71. Email: olimposegcali@hotmail.com

Medellín: Calle 49 No. 68 67. B. Estadio. Tel: 260 07 02 - 436 62 18. Email: olimposegtda.med@hotmail.com

Bucaramanga: Transv. 93 No. 34 - 180. Torre 8 103 Tel: 631 58 95 Cel: 315 381 7711. Email: olimposeghucaramanga@hotmail.com